



RESOLUCIÓN NRO. 38/2025.-

VISTO:

La destacada trayectoria artística del Sr. Raúl Salvadori, que desde temprana edad ha demostrado un profundo compromiso con el arte y ha llevado su talento no solo a distintos puntos del país, sino también al ámbito internacional, representando a nuestra ciudad con excelencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde hace más de veinticinco años, Salvadori Arte es una marca registrada no solo en General Pico sino también en otras localidades y en diferentes provincias;

Que desde muy pequeño para Raúl Salvadori el dibujo formaba parte de su vida. Durante su niñez concurrió a una Escuela Hogar ubicada en Ojeda y otra en Anguil. Fue aquí donde recibió clases de dibujo por parte de una profesora quien también le consiguió una beca para estudiar en Santa Rosa;

Que al finalizar sus estudios tuvo diferentes trabajos, pero siempre hizo hincapié en su arte, se hizo conocido en la ciudad por sus imponentes murales en diferentes negocios, incluso en viviendas;

Que en su recorrido por otras provincias fue parte durante más de 10 años del Festival de Jesús María en la provincia de Córdoba, también participó de la peña del reconocido cantautor "El Chaqueño" Palavecino donde plasmó su arte no solo en el festival sino también en su vivienda;

Que su labor recientemente ha trascendido las fronteras y ha participado en encuentros internacionales de arte urbano, llevando el nombre de General Pico a instancias de reconocimiento mundial;

Que participó en países como República Dominicana, Qatar y Estados Unidos, en este último fue nominado en el rubro "Artista Internacional" para ser parte del Art Estate Award 2025 que se celebrará el sábado en Beverly Hills, Los Ángeles;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Reconocer y destacar la trayectoria artística de Raúl Salvadori, por su valioso aporte a la cultura en general.

Artículo 2do.: Hacer entrega de placa recordatoria y copia de la presente Resolución al artista Raúl Salvadori como muestra del reconocimiento de esta ciudad a su labor y compromiso.

Artículo 3ro.: Los gastos que demande la aplicación de la presente serán computados de la partida presupuestaria correspondiente.

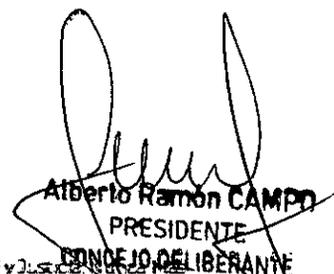
Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 31 días del mes de julio de 2025.-


Lic. María Daniela CABRINO

SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE